



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

D^a. ESTHER LUNA HERNÁNDEZ SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE OTURA (GRANADA)

CERTIFICO: Que en SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada con fecha 20 DE DICIEMBRE DE 2018, el PLENO MUNICIPAL, emitió el acuerdo, entre otros, que transcrito literalmente del Acta de la sesión, dice:

"4º.- INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTOS LUMINOTÉCNICOS DE ALTO VALOR AÑADIDO.

Con fecha 4 de octubre de 2018, se dicta por la Dirección de la Agencia Andaluza de la Energía Resolución estimatoria relativa a la solicitud de incentivo acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, y a la Convocatoria de la Línea de Incentivos de Construcción Sostenible, por la que se concede subvención al Ayuntamiento de Otura para la Implantación de equipos e instalaciones destinadas a la iluminación exterior de edificios, incluida la renovación de sus rótulos luminosos, y el paisaje urbano, incluido el alumbrado público y la red semafórica, que permitan obtener una mejora energética. En particular se contempla tanto la renovación integral (con modificación de la altura y/o la interdistancia de más del 50 % de los puntos de luz, como las nuevas instalaciones de iluminación exterior de los edificios o lugares del entorno urbano o del paisaje, en los que se justifique un valor añadido y la optimización energética de la instalación mediante la ejecución de un proyecto luminotécnico.

Actuado todo lo anterior es necesario proceder a la contratación de las obras de referencia; para lo cual se ha incoado el expediente nº 231/2018 justificándose la necesidad de la contratación en la insuficiencia de medios de esta administración local para afrontar una obra con las especialidades técnicas que la misma requiere.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, se emite propuesta del Servicios para la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado del contrato de Implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido.

Con fecha 14 de diciembre de 2018, se procedió por el Ingeniero Municipal a la emisión de informe acreditativo de la no división en lotes del objeto del contrato.

Mediante Providencia de Alcaldía, se ordena con fecha 14 de diciembre la emisión de Informe del Interventor sobre porcentaje de recursos ordinarios a efectos de determinación del



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

órgano de contratación e Informe de Secretaria, sobre el procedimiento y legislación aplicable.

Por el Ingeniero Municipal se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación de:

Tipo de contrato: CONTRATO DE OBRAS	
Objeto del contrato: Obras de implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación:
Código CPV: 45316000-5	
Valor estimado del contrato: 1.776.582,65 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.776.582,65 €	IVA%: 373.082,35 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 2.146.640,00 €	
Duración de la ejecución: 18 MESES	Duración máxima: 18 MESES

La necesidad a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación:

Implantación de equipos e instalaciones destinadas a la iluminación exterior de edificios, incluida la renovación de sus rótulos luminosos, y el paisaje urbano, incluido el alumbrado público y la red semafórica, que permitan obtener una mejora energética. En particular se contempla tanto la renovación integral (con modificación de la altura y/o la interdistancia de más del 50 % de los puntos de luz, como las nuevas instalaciones de iluminación exterior de los edificios o lugares del entorno urbano o del paisaje, en los que se justifique un valor añadido y la optimización energética de la instalación mediante la ejecución de un proyecto luminotécnico.

*Por la Intervención se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el **órgano competente** para contratar que resulta ser el Pleno.*

Se incorpora al expediente informe justificativo de la no división en lotes del contrato de conformidad con el artículo 99.3 del citado texto legal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

Obra en el expediente Memoria Justificativa del contrato elaborada por la Secretaría Municipal de fecha 14 de diciembre de 2018.

Se incorpora al expediente Informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable de fecha 14 de diciembre de 2018.

(...)

*Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Otura, por mayoría de ocho votos a favor (los de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, Popular e Izquierda Unida) y dos abstenciones (las de los integrantes del Grupo Municipal Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Iniciar el expediente para la contratación de Obras implantación de proyectos luminotécnicos de alto valor añadido, descritas en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.*

SEGUNDO. *Justificar la celebración del contrato por la necesidad de llevar a cabo la ejecución de obras y redacción del proyecto para la implantación de un proyecto luminotécnico de alto valor añadido en el municipio de Otura, careciendo el Ayuntamiento de medios propios para llevar a cabo la actuación subvencionada por la Dirección de la Agencia Andaluza de la Energía en el marco de la Orden de 23 de diciembre de 2016, y a la Convocatoria de la Línea de Incentivos de Construcción Sostenible, debido a la complejidad de la misma.*

TERCERO. *Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.*

CUARTO. *Que por el Interventor municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.*

QUINTO. *Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE VILLA DE OTURA (GRANADA)

SEXTO. *Dar cuenta de todo lo actuado a este Pleno para resolver lo que proceda."*

Y para que conste y surta sus efectos, y con la advertencia y salvedad del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido el presente certificado con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en la Villa de Otura, a 20 DE DICIEMBRE de 2018.-

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Nazario Montes Pardo

Fdo:Mª Esther Luna Hernández